

BOLETIN DE INGRESOS

Recibí de

St Daniel Echeverría

la cantidad de

\$ 178.000 - (ciento setenta y ocho mil pesos.)

para ingresar a

C/C 1100080190

"Viviendas Fiscales"

Pago de Arriendo de la vivienda obr.
en Av. A. Rut. 975 Depto n° 42 del mes
de noviembre 2015.

Total \$ 178.000

09

de

de 20

15

INGRESADO POR

CH./N°

6368

Banco

BCI

Efectivo

Cheque



[Handwritten signature]

ZB VALDIVIA EXENTA (P) N° 1865/03/ VALDIVIA, 02 MAR 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR
VALDIVIA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L.1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en el art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece disposiciones sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Reglamento Administrativo Ocupación de Viviendas Fiscales o proporcionadas por el Fisco.
7. Lo declarado en Minuta de superávit de viviendas fiscales ZB "Valdivia" (R) N°1865/16 de fecha 03.FEB.2015
8. Contrato de arriendo de fecha 01 de Marzo de 2015, entre el Comando de Bienestar y don Daniel Echeverría Méndez.
9. Resolución del Comandante Bienestar del Ejército, COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/7847, de fecha 11. DIC. 2014, se delega la facultad de suscribir contratos de suministros y otros en el Comandante de la Zona de Bienestar "Valdivia".

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, respecto del obrar de los órganos de la Administración del Estado, dentro de los cuales se encuentran circunscritas las Fuerzas Armadas, deben siempre someter su acción a las normas y atribuciones que la ley les confiere.

EA

- c. Que, el Comando de Bienestar cumplió con los trámites y diligencias administrativas arrendar el inmueble ubicado en Avenida Arturo Prat Nº975 departamento Nº42, ciudad de Temuco.
- d. Que, de conformidad a lo expresado anteriormente, se celebró el contrato de arriendo indicado en el Nº 8 "Vistos", con don Daniel Echeverría Méndez., conforme a las disposiciones administrativas y legales vigentes para esta clase de contratos.

RESUELVO:

1. Apruébese contrato de arrendamiento, entre el Comando de Bienestar y don Daniel Echeverría Méndez.
2. Los fondos obtenidos producto del arrendamiento deberán ingresar al centro financiero y su centro de costo, conforme a detalle:

- Centro financiero 346591 Viviendas Fiscales, centros de costo Nº1100080190

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Laticá

 VICTOR GATICA YÁÑEZ

 Teniente Coronel

 Comandante de la Zona de Bienestar "Valdivia"

DISTRIBUCIÓN:

1. VIVIENDAS FISCALES ZB VALDIVIA /
2. ASESORÍA JURÍDICO ZB VALDIVIA
3. OF. FZAS. ZB VALDIVIA (ARCHIVO).

3 Ejs. 2 Hjs.